ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Que el día 25 de marzo de 2025 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios CMC-010-LD-2025, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.*

2. El contrato referido fue suscrito por el Municipio de La Dorada-Caldas, identificado con NIT. 890.801.130-6, con la señora SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.43.675.918 expedida en Bello, quien obra como Representante Legal de TECNOMANTENIMIENTOS P.R. S.A.S, con NIT.901.001.839-5.

3. Las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor de la División de Tránsito con el suministro de repuestos originales para cada marca de motocicleta, dentro de un plazo menor o igual a cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto y conforme a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato y la persona designada para tal fin. Presentar al momento de la entrega de los bienes las certificaciones de cada elemento, en las que el fabricante garantiza el cumplimiento de las especificaciones de los materiales. En caso de ser necesario importación de repuestos se extiende el plazo a menor o igual a QUINCE (15) días hábiles.
2. Cumplir a cabalidad con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
3. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuestos que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente, para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere aprobación por escrito del supervisor del contrato. (el valor de cada repuesto se debe ajustar a estudio de mercado realizado por menor valor entre cotizaciones del contrato y de dos cotizaciones por parte de la entidad).
4. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione a los vehículos o motocicletas durante la custodía de las mismas por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiendase por "Custodia" el lapso de tiempo durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de resposabilidad total del contratista. Este período de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (asumiendo su traslado ida y vuelta) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal de la Alcaldía de La Dorada encargado de recibir la motocicleta a satisfacción.

5. El contratista deberá suministrar los lubricantes, los cuales deberán cumplir con los estándares establecidos por la autoridad ambiental de acuerdo a la normatividad vigente en el país.
6. El contraista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas. Así como será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados, como por ejemplo baterías repuestos e insumos eléctricos etc..
7. Presentar informe de ejecución junto con la presentación de las facturas, el cual deberá contener además la siguiente documentación: Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos realizados, cuadro de ejecución del contrato.
8. El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

4. Cláusula Cuarta: Valor: El valor del contrato a celebrar es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000,00).

5. Forma de Pago: *" Los cuales se cancelarán mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y servicios, incluído todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Sub- Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio.*

6. Plazo del Contrato: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta agotar presupuesto durante la vigencia 2025, lo que primero ocurra.

7. Modificaciones del contrato: ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN de fecha 6 de agosto de 2025 de cuyo objeto es la ADICIÓN por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE. ($19.929.000,00), respecto del contrato de Prestación de Servicios CMC-010-LD-2025.

8. Suspensiones del contrato: No se realizó suspensión del contrato.

9. Sanciones al contratista: De conformidad con lo reportado por el supervisor en el informe final de supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Que, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1. Que en las actas de pago se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega final de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en las siguientes Actas de Pago:

NUMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO No.1	11/06/2025	$38.996.535,61
ACTA DE PAGO No.2-FINAL	25/08/2025	$20.786.206,31

2. Que, en las actas de pago, se verificó el pago de la Seguridad Social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizados en el preente contrato.

3. Que, el contrato se ejecutó y recibió a entera satisfacción del Municipio a través del supervisor.

4. Que, de acuerdo con el informe Final de Supervisión, certifico que la Contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. Que, durante la ejecución del contrato, no se efectúo contratación derivada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	309 del 03/02/2025	$39.858.000	Inicial No.	619 del 25/03/2025	$39.858.000
Adición No.1	906 del 01/08/2025	$19.929.000	Adición No.1	2458 del 06/08/2025	$19.929.000

BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$39.858.000,00
Valor aporte Municipio	$ 0
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$19.929.000,00
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor total ejecutado	$59.782.741,92
Valor ejecutado aporte del Municipio	$ 0

Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$59.782.741,92
Saldo Liberado (Vigencia 2025)	$4.258,00,08
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

COMPROBANTES DE EGRESO		
Número en letras	Número	Valor
TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE	3009	$38.996.535,61
VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE.	3619	$20.786.206.31
VALOR TOTAL PAGADO		**$59.782.741,92**

Entre las suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como **SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA**, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del **MUNICIPIO DE LA DORADA** con NIT. 890.801.130-6, en compañía de los supervisores del contrato **ALEJANDRO MURCIA FRANCO**, con la cédula de ciudadanía número 75.102.966 expedida en Manizales, Director Administrativo División de Obras y **JOSE ARTURO FLOREZ RAMOS,** con la cédula de ciudadanía número 10.185.623 expedida en La Dorada, Director Administrativo de Tránsito y Transporte de una parte, y por la otra **SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.675.918 expedida en Bello, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de Prestación de Servicios CMC-010-LD-2025, en los siguiente términos:

Cláusula Primera: Liquidar de común acuerdo el contrato de Prestación de Servicios CMC-010-LD-2025, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y la señora **SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.675.918 expedida en Bello, por vencimiento del plazo pactado en el contrato, conforme con la información contenida en el informe final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Cláusula Segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que

se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Cláusula Tercera: Con la suscripción de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de Prestación de Servicios CMC-010-LD-2025.

Cláusula Cuarta: La contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios CMC-010-LD-2025.

Cláusula Quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación con el contrato de Prestación de Servicios CMC-010-LD-2025.

Cláusula sexta: Se ordena liberar la suma de cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos con ocho centavos m/cte. ($4.258,08), como saldo del contrato y reintegrarlo al presupuesto municipal.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los once (11) días del mes de junio de 2026.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA.

ALEJANDRO MURCIA FRANCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO – DIVISIÓN OBRAS
SUPERVISOR.

JOSE ARTURO FLOREZ RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SUPERVISOR.

SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ
CONTRATISTA.

Apoyó: María Cristina Villalobos Botero – Auxiliar Administrativo
Revisó: Herzen Miranda Villalba – Contratista Secretaría General y Administrativa

LOS SUSCRITOS DIRECTORES ADMINISTRATIVO DE LA DIVISIÓN DE OBRAS Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

HACEN CONSTAR

Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha agosto 25 de 2025, los suscritos SUPERVISORES dan cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios CMC-010-LD-2025.

Para efectos de la presente liquidación, los supervisores declaran:

1. Que verificaron, aprobaron y allegaron el informe y la entrega final de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico.

2. Que el contrato se ejecutó y recibió a entera satisfacción del municipio a través de los supervisores.

3. Que los actos administrativos expedidos se realizaron siguiendo la normatividad vigente.

La presente se expide en La Dorada – Caldas, a los once (11) días del mes de junio de 2026, a solicitud del interesado.

ALEJANDRO MURCIA FRANCO
Director Administrativo – División Obras

JOSE ARTURO FLOREZ RAMOS
Director Administrativo Tránsito y Transporte

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2025, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el Carta de Aceptación CMC-010-LD-2025, cuyo objeto es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos adscritos a la división de tránsito y transporte del municipio de La Dorada Caldas; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP			
Numero	Fecha		Valor
309	03/02/2025	$	39.858.000,00
906	01/08/2025	$	19.929.000,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP			
Numero	Fecha		Valor
619	25/03/2025	$	39.858.000,00
2458	06/08/2025	$	19.929.000,00
Orden de Pago			
Numero	Fecha		Valor
2583	16/06/2025	$	38.996.535,61
3510	28/08/2025	$	20.786.206,31
Comprobante de Egreso			
Numero	Fecha		Valor
3009	15/07/2025	$	38.996.535,61
3619	01/09/2025	$	20.786.206,31

VALOR TOTAL OBLIGADO	$	59.782.741,92
SALDO DEL CRP	$	4.258,08
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.009.01.02.01

Dada en La Dorada Caldas, a los 18 días del mes de Marzo de 2026.

ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN
Subdirectora Administrativa de Presupuesto

Revisó y Aprobó: Eliana Yineth Pineda Borbón
Elaboro: Sandra Patricia Restrepo Guevara